



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

CLAVE: SEMR060643

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de D.F.

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VALLE MONTOLLA TEOFILO
 UBICACIÓN: GLADIOLA
 COLONIA: EL ORGANO
 CALLE CRUCE 1: DALIA
 CALLE CRUCE 2: SALIO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

FECHA EXPEDICIÓN

24-junio-2021

EXTERIOR: 247 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$143.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
 SABADO SI DE: 07:00:00 p A: 12:00:00 p
 DOMINGO SI DE: 07:00:00 p A: 12:00:00 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO



ACEPTE

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sob. Oficio de

VALLE MONTOLLA TEOFILO

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- * El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- * El puesto que se autoriza es "Boutique", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- * No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- * En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparar el curso.
- * El puesto deberá ser mencionado por el titular del permiso.
- * Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- * Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- * Este permiso no sera valido sino se acompaña oficial de pago de tarjetaria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- * Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- * Deberá avisar la baja del permiso a la autoridad de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- * Después de 3 días de vencido causara inhabilitación (ese o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- * La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
- * El tránsito dentro y fuera del puesto de mercados permitido.
- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- * Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- * Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas bares y expendios de bebidas alcohólicas ni copeo o en bodega cerrada, utilizando de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- * Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- * Queda estrictamente prohibido a los comerciantes amontonar circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señala, ésta causa la no renovación del permiso provisional.